Señor(a)
NATALIA SIERRA SALAZAR
Oficina Asesora de Comunicaciones

El suscrito alcalde, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato **ENV-04-09-1265-25** previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la alcaldía, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo con las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	**ENV-04-09-1265-25**
Unidad ejecutora:	Alcaldía/ Oficina Asesora de Comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa
Contratista/asociado[1]:	David Suarez Serna
Identificación:	1.037.597.349
Objeto:	Publicación de avisos institucionales en periódicos y/o revistas locales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas, políticas y proyectos públicos del municipio de envigado.
Valor:	Veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos m/l **($26.250.000)**, no responsable de IVA.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será el establecido en la plataforma **secop ii**

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **NATALIA SIERRA SALAZAR** , identificado con cedula de ciudadanía N° 1088240269, adscrito a la Alcaldía/ oficina asesora de comunicaciones.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ	**NATALIA SIERRA SALAZAR**
Alcalde o Delegado	**Supervisor**